



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 008-2019/P-UNCA

Huamachuco, 5 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en su artículo 3° se define que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Asimismo, que adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y que está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Adicionalmente establece, entre otro aspecto, que las universidades son públicas o privadas, y que las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normativa aplicable. Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes, entre otros, el establecido en el numeral 8.4, referido al régimen Administrativo, y el establecido en el numeral 8.5, referido al régimen Económico;

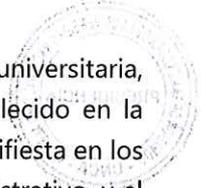
Que, mediante la Ley N° 29756 se crea la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 128-2017-MINEDU se constituye la Comisión Organizadora de la UNCA, comisión encargada de la dirección de la universidad hasta que se constituyan sus órganos de gobierno, de acuerdo a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, entre otros aspectos, que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática, compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, corresponde formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en marzo de acuerdo a lo establecido en la parte i) del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, y en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de conformidad con las atribuciones conferidas;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante marzo de 2019.

ARTÍCULO 3º. Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



TEÓDULO JENARO SANTOS CRUZ
Presidente

Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Ciro Alegría

C.c. Presidencia / Vicepresidencia Académica / Vicepresidencia de Investigación / Oficina de Asesoría Jurídica / Dirección General de Administración / Unidad de Presupuesto / Unidad de Tesorería.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE MARZO - 2019
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

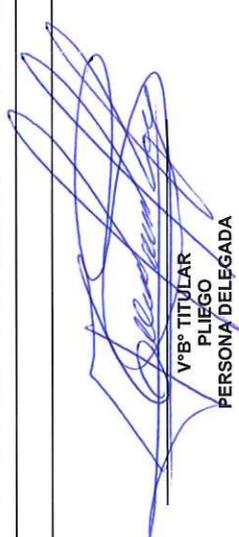
PLIEGO: 559 - U.N. CIRO ALEGRIA (001692)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA (001692)

RESOLUCIÓN: 008-2019

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PROYECTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS 0066 FOMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO 3000736 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE 5C05863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL 5C05864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	7.500	0
3000737 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS 5C06047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	7.500
ACCIONES CENTRALES 5C00001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 5C00002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 5C00003 GESTION ADMINISTRATIVA 5C00004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	2.103	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	2.824
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	12.449
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	17.287	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4.546
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	429	0
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					27,319	27,319
TOTAL EJECUTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					27,319	27,319

TOTAL RESOLUCIÓN:



FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
 DEL PLIEGO

FERNANDO POLO RODRIGUEZ
 Jefe de Presupuesto
 COMISION NACIONAL CIRO ALEGRIA

Dr. Teófilo Jenaro Santos Cruz
 PRESIDENTE
 COMISION ORGANIZADORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

00113